



CIRCULAR No. 0236

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES DEL SIMAT, DE
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO

ASUNTO: LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA INSCRIPCION DE
ESTUDIANTES NUEVOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL -
VIGENCIA 2026.

FECHA: 02 de septiembre de 2025.

De conformidad con la Resolución No. 4726 del 05 de junio de 2025 ***"Por medio de la cual se establecen las condiciones generales para la operación del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en la Entidad Territorial Tolima para la vigencia 2026"***, artículo 15. Numeral 3. Reserva de Cupos y Artículo 16. Cronograma, se definen las actividades, Subactividades y fechas a tener en cuenta, con respecto a:

Actividad: Reserva de Cupos

– **Subactividad: Solicitudes de traslado para la siguiente vigencia:** Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán las solicitudes de traslado de los estudiantes que manifiesten su voluntad de continuar sus estudios en otro establecimiento educativo para la siguiente vigencia. **Esta actividad se realizará entre el 01 de septiembre de 2025 al 4 de Noviembre de 2025**

-Subactividad: Inscripción de estudiantes nuevos: La ETC Tolima realizará la apertura del proceso de inscripción de estudiantes nuevos en los establecimientos educativos de los 46 municipios no certificados del departamento, e informará de forma oportuna a las instituciones educativas, para que estos a su vez informen a la ciudadanía la apertura de esta etapa, con el fin de garantizar el acceso a la población en edad escolar por fuera del sistema educativo. Los rectores de los establecimientos educativos, en coordinación con la Secretaría de Educación del Tolima, tendrán la obligación de registrar las inscripciones de todos los estudiantes que soliciten cupo en el sector oficial, en el propio establecimiento o en otro(s), independientemente de la disponibilidad de cupos; teniendo en cuenta aspectos como el lugar de residencia del estudiante o el lugar de trabajo de los padres o acudientes, instituciones donde se encuentren matriculados familiares del estudiante o el establecimiento educativo de preferencia. **Esta actividad inicia el 15 de septiembre de 2025 al 31 de Octubre de 2025.**

El objetivo fundamental de la Actividad de **Reserva de cupos educativos** es:

1. Establecer la demanda real de los alumnos nuevos que desean acceder al sistema educativo estatal, conforme a la solicitud que realizan los padres de familia o acudientes durante el periodo informado.
2. Asignar los cupos disponibles para estudiantes nuevos e inscribirlos.

Para este propósito se remitirá a los correos electrónicos institucionales de los Rectores y funcionarios administradores del SIMAT, la información de los niños y niñas relacionados en el formulario de continuidad que vienen siendo atendidos en programas del ICBF, que transitan al Sistema Educativo y han sido asignados a su Institución Educativa, para que realicen la respectiva INSCRIPCIÓN de alumnos nuevos en el Sistema integrado de Matricula - SIMAT.

Alumnos que deben inscribirse en el SIMAT:

- Niños y niñas Provenientes del ICBF – SSDI, a través de la siguiente Ruta en el SIMAT: INSCRIPCIONES »> INSCRIPCIONES NIÑOS SSDI >> BUSCAR (Ingresa al módulo de inscripciones, Inscripción niños SSDI, busca y selecciona la institución educativa, digita los apellidos y nombres del niño o niña o el número de documento de identidad y luego buscar en el sistema, a través de la lupa; el sistema le muestra los datos del estudiante que se requiere inscribir, se selecciona en la casilla de verificación, se ingresa los datos que solicita como son: formulario, fecha de nacimiento, grado, modelo educativo y se da guardar).
- Los Niños y niñas Nuevos que nunca se han registrado en sistemas de información administrados por el Ministerio de Educación Nacional (SSDIPI o SIMAT). Ruta en el SIMAT: INSCRIPCIONES >>NUEVA INSCRIPCION >> AGREGAR (diligenciar la ficha de información del alumno, de acuerdo con los datos registrados en la base de datos adjunta y luego guardar; el sistema muestra el formulario de inscripción, en el cual se debe diligenciar: fecha de diligenciamiento, grado, nombre de la entidad de bienestar, situación académica del año anterior, nombre y teléfono del acudiente, código DANE de la institución educativa, seleccionar la I.E., modelo educativo y dar clic en guardar.

Tener en cuenta que el estudiante debe quedar en estado INSCRITO. Para lo cual se debe verificar en el módulo Matricula — Novedades, buscando por número de documento de identidad o apellidos y nombres del niño o niña.

- Los Niños y niñas Provenientes del sector privado, que pasan al sector

oficial. Ruta en el SIMAT: INSCRIPCIONES >> NUEVA INSCRIPCIÓN, digitar apellidos y nombres y clic en la lupa para buscar. El sistema muestra los datos del niño o niña y al final tres opciones; dar clic selecciona la opción Inscribir alumno.

- Los Niños que de acuerdo con el último estado registrado en el sistema presentan más de dos vigencias de ausencia escolar. Estos estudiantes deben ser inscritos sin importar su estado o la entidad territorial donde fueron atendidos por última vez, usando el procedimiento del párrafo anterior.
- De conformidad con lo establecido en la Circular 034 del 31 de julio de 2025 del MEN, “. Es necesario persistir y priorizar la búsqueda activa y vinculación de niñas y niños que no reciben ningún tipo de atención en educación inicial, es decir, aquellos que no están vinculados a servicios del ICBF ni del sector educativo. Con el propósito de cerrar brechas en la educación para la primera infancia, según lo dispuesto en el PND, el ICBF priorizará niñas y niños de cero (0) hasta antes de cumplir los tres (3) años, mientras que el sector educativo se centrará en los de tres (3) hasta antes de cumplir seis (6) años, siguiendo la organización en dos (2) ciclos de la educación inicial. Se debe realizar la búsqueda activa de niñas y niños de manera conjunta entre el sector educación y el ICBF.”
- Los Niños y niñas Graduados que quieren continuar sus estudios en una institución educativa normal superior. Estos estudiantes deben ser inscritos en grado 41 (Grado: SEMESTRE INTRODUCTORIO. Nombre Grado: INTR) o Grado 42 (Grado: PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 1. Nombre Grado: PFC 1), de acuerdo con los siguientes conceptos:
 - **Semestre introductorio:** A este grado deben ser inscritos, asignados y matriculados los estudiantes graduados de grado 11 o ciclo 6 provenientes de establecimientos educativos con carácter académico.
 - **Programa de formación complementaria 1:** A este grado deben ser inscritos, asignados y matriculados los estudiantes graduados (de grado 11) de una institución normalista y los que de acuerdo con los resultados académicos aprobaron el grado semestre introductorio (41) y fueron promovidos.
 - Para esta nueva funcionalidad se recomienda dar lectura al INSTR UCTIVO NUEVAS FUNCIONALIDADES SIMAT VERSIÓN 7.0.8.28 1. NUEVOS GRADOS ESCUELAS NORMALES.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Se debe seguir la siguiente Ruta en el SIMAT: INSCRIPCIONES >> NUEVA INSCRIPCION, digitar apellidos y nombres y clic en la lupa para buscar. El sistema muestra los datos del estudiante y al final tres botones; dar clic en el segundo botón (Inscribir alumno)

El nuevo formulario de inscripción captura los datos del acudiente, con el fin de tener información de contacto de los acudientes en caso de que se necesite indagar las razones por las cuales el estudiante no continuó con su proceso de matrícula, y se puedan brindar opciones para su vinculación al sistema educativo.

El número de formato de inscripción es asignado automáticamente por el sistema. Sin embargo, si la persona que registra la inscripción así lo dispone, puede eliminar este número y digitar el número que desee.

Adicional a la información enviada de los niños y niñas que transitan del ICBF al sistema educativo, las Instituciones Educativas deben realizar la Inscripción de los niños y niñas de Prosperidad Social y de los que ingresan directamente al Sistema Educativo Oficial.

Es importante tener en cuenta que a partir del **15 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025**, la plataforma del SIMAT estará habilitada para la inscripción de alumnos nuevos en el SIMAT para la vigencia 2026, por lo tanto, **NO SE DEBE HACER INSCRIPCIONES DE ALUMNOS NUEVOS —VIGENCIA 2025**, porque quedan inscritos para la vigencia 2025 y el sistema no permite hacer correcciones.

Se recomienda a los rectores, directivos y personal encargados de este proceso dar estricto cumplimiento a las orientaciones dadas mediante la presente circular, a fin de no generar errores en la plataforma y propender por la buena calidad de la información en el SIMAT y garantizar el acceso oportuno de los niños al sistema educativo.

Cordial Saludo,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez – Director Cobertura Educativa 

Proyectó: Fanny Moica Susunaga – Profesional Especializado - Cobertura Educativa 